

CIRCULAR EXTERNA 100-05-01-02-0040-2017

PARA: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEL SECTOR MINERO QUE EN EL MARCO DE SUS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES USEN MERCURIO DE MANERA INTENCIONAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: REGISTRO DE USUARIOS DE MERCURIO - RUM

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017

En cumplimiento a la Resolución 0565 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para el Registro de Usuarios de Mercurio - RUM", todas las personas del sector minero que usen mercurio para la realización de sus actividades en la jurisdicción de CORPOURABA, deberán presentar la solicitud de inscripción en dicho registro conforme al artículo 4 de la mencionada Resolución.

Una vez registrados, los usuarios deberán diligenciar y actualizar mensualmente la información requerida en el aplicativo disponible en la página www.corpouraba.gov.co para el RUM, durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Las inquietudes serán resueltas en el teléfono 8281022 ext. 187 o en el correo electrónico: jgomez@corpouraba.gov.co


MISAELE ENRIQUE ARAUJO DIAZ
Director General (E)

Elaboró: Liliana Flórez Cardona 03/10/2017
Revisó: Juan Fernando Gómez - Gustavo Córdoba 